

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 230-PCM-2025



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía  
adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA RESOLUCIÓN 741-CM-25 ARTÍCULO  
5º MONTO UNIDAD COORDINADORA**

#### ANTECEDENTES

Resolución 741-CM-25.

#### FUNDAMENTOS

Por resolución 741-CM-25 se contrató a los asesores técnicos de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación por los Bloques Nos Une RN, Juntos Somos Río Negro, Incluyendo Bariloche, Juntos por el Cambio y Primero Río Negro.

Por nota la Presidencia del Concejo Municipal autoriza el incremento de honorarios de los asesores técnicos de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación por un monto mensual total de pesos ochocientos mil (\$800.000,00) a partir del 01/05/2025-

Conforme a las razones expuestas, se hace necesario dictar la resolución de Presidencia del Concejo Municipal que plasme tales decisiones.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso "g" del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

#### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

Art.1º) Se modifica el artículo 5º de la resolución 741-CM-25 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5.º) Se establece desde el 01/01/2025 al 30/04/2025 un monto mensual total a abonar de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00) y desde el 01/05/2025 al 31/12/2025 un monto mensual total a abonar de pesos ochocientos mil (\$800.000,00).”

Art. 2º) Se ratifica la adenda al convenio suscripto entre el Concejo Municipal y los profesionales de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación, Anexo I, II, II, IV y V.

- Art. 3º) Se comunica al Departamento de Contaduría a efectos de proceder a la liquidación de honorarios correspondientes.
- Art. 4º) Se afecta la partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.03.30 (Servicio Administrativo Central. Servicios personales).
- Art. 5º) La presente resolución se aprueba *ad referéndum* de la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de mayo de 2025  
GRDR/GBN/sag.

DDYA	ANEXO I	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	---------	--

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE  
LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE  
PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL**

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por la presidenta del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y la Sra Valeria Celina Storti DNI 23.801.835 matricula 1128/3 con domicilio en calle Eflein N°455 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante LA PROFESIONAL, se conviene en celebrar la siguiente adenda del contrato de locación de servicios profesionales, Resolución 741-CM-25 Anexo I bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 01/01/2025 al 30/04/2025 el monto mensual se fija en pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00) y desde el 01/05/2025 al 31/12/2025 el monto mensual se fija en pesos ochocientos mil (\$800.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los 13 días de mayo de dos mil veinticinco.....

DDYA	ANEXO II	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	----------	---

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL**

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por la presidenta del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y la Sra Mariel Beatriz Trigos DNI 17.408.521 matricula 961/3 con domicilio en Av. Del Campanario 1394 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante LA PROFESIONAL, se conviene en celebrar la siguiente adenda del contrato de locación de servicios profesionales, Resolución 741-CM-25 Anexo II bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 01/01/2025 al 30/04/2025 el monto mensual se fija en pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00) y desde el 01/05/2025 al 31/12/2025 el monto mensual se fija en pesos ochocientos mil (\$800.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los 13 días de mayo de dos mil veinticinco.....

DDYA	ANEXO III	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	-----------	---

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE  
EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE  
PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL**

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por la presidenta del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y el Sr. Rodrigo Fabian Moreira Vega DNI 36.352.631 con domicilio en calle El Canelo 350 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en celebrar la siguiente adenda del contrato de locación de servicios profesionales, Resolución 741-CM-25 Anexo III bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 01/01/2025 al 30/04/2025 el monto mensual se fija en pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00) y desde el 01/05/2025 al 31/12/2025 el monto mensual se fija en pesos ochocientos mil (\$800.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los 13 días de mayo de dos mil veinticinco.....

DDYA	ANEXO IV	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	----------	--

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE  
LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE  
PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL**

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por la presidenta del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y el Sr. Christian Ernesto Almeida Thorne DNI 17.645.536 matricula 1295-3 con domicilio en Praful 240 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en celebrar la siguiente adenda del contrato de locación de servicios profesionales, Resolución 741-CM-25 anexo IV bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 01/01/2025 al 30/04/2025 el monto mensual se fija en pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00) y desde el 01/05/2025 al 31/12/2025 el monto mensual se fija en pesos ochocientos mil (\$800.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los 13 días de mayo de dos mil veinticinco.....

DDYA	ANEXO V	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	---------	---

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE  
EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE  
PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL**

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por la presidenta del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y la Sra Eugenia Bogazzi DNI 23.175.307 con domicilio en Paseo de los Carpinteros 5317 Barrio Pinar del Lago, la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante LA PROFESIONAL, se conviene en celebrar la siguiente adenda del contrato de locación de servicios profesionales, Resolución 741-CM-25 Anexo V bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 01/01/2025 al 30/04/2025 el monto mensual se fija en pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00) y desde el 01/05/2025 al 31/12/2025 el monto mensual se fija en pesos ochocientos mil (\$800.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los 13 días de mayo de dos mil veinticinco.....